

Radicado: 2022-164

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.998

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Dentro del proceso de **MODIFICACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGIMEN DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por los menores **RAFAEL** y **JUAN DIEGO ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL**, representados por su progenitora **PAULA PATRICIA ARISTIZÁBAL CARDENAS**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **JORGE ALBERTO ARISTIZÁBAL OSORIO**, se agrega memorial suscrito por la apoderada judicial del citado y, antes de resolver sobre el asunto, se le requiere para que acredite el envío de la comunicación a la actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a la **DRA. GRESSIA PÉREZ GAMBOA**, para que represente los intereses del demandado, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f45c05f9ac60ee7c3b5ad81b97dc68a9c3e34887de867f4e2cb1e0631795006**

Documento generado en 24/06/2022 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>